10501 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2001, del Consorcio Almanzora-Levante (Almería), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico medioambiental.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 95, de 18 de mayo de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Consorcio Almanzora-Levante para proveer mediante concurso-oposición, Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico medioambiental. Vacante en la plantilla de funcionarios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Albox, 21 de mayo de 2001.—El Presidente, Francisco Granero Granados.

10502 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Portero.*

Este excelentísimo Ayuntamiento convoca concurso-oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Portero, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación y perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Subalterna.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de 11 de abril de 2001, y figuran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 22 de mayo de 2001.—El Alcalde, José María Saponi Mendo.

10503 *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer cuatro plazas de Auxiliar de Administración.*

Este excelentísimo Ayuntamiento convoca oposición libre para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar.

Las bases de esta convocatoria aparecen íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, del día 11 de abril de 2001, y figuran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 22 de mayo de 2001.—El Alcalde, José María Saponi Mendo.

UNIVERSIDADES

10504 *RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2001, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir un puesto de trabajo de Titulado de grado superior, de personal laboral de Administración y Servicios, mediante contrato laboral indefinido.*

Teniendo en cuenta la necesidad de cubrir una plaza de Titulado de grado superior, vacante en la plantilla de esta Universidad, Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2.e) de la misma, y la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, acuerda

Primero.—Convocar concurso-oposición para cubrir, mediante contrato laboral indefinido, una plaza de Titulado de grado superior, con destino en la Unidad Técnica, vacante en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

Segundo.—La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición, mediante contrato laboral indefinido, de una plaza de Titulado de grado superior, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Universidad, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo I.

Segunda. *Condiciones de los aspirantes.*

a) Ser español, nacional o cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, tal y como se regula en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. En este caso, deberá acreditarse la nacionalidad, el dominio del idioma español, y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero superior o Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación, conforme al Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación universitaria, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar, tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación del INSERSO.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Tercera. *Instancias.*—Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I, que se facilitará en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, paseo Alfonso XIII, 22, edificio «Regidor», 30201 Cartagena.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de éstos, así como fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta. *Relación de admitidos y excluidos.*—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

La publicación de los sucesivos anuncios se efectuará en el tablón del Registro General de la UPCT.

Quinta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Gerente o persona en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la Unidad de Recursos Humanos.

Vocales: El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; un trabajador de la Universidad, designado por el Gerente, y dos miembros del Comité de Empresa o personas en quienes deleguen.

El Rector, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especilistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

Los Vocales se procurará que posean titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de anuncios del Registro General de la UPCT, con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación al inicio del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

A efectos de abono de dietas, el Tribunal se considerará incluido en la categoría primera del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. *Procedimientos de selección.*—El proceso selectivo constará de dos fases:

a) Fase de oposición: Constará de un solo ejercicio, que versará sobre el temario que figura en el anexo III, puntuándose de cero a 20 puntos, siendo necesario para superar dicha fase alcanzar un mínimo de 10 puntos.

b) Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar esta segunda fase. Únicamente se valorarán los méritos de los solicitantes que hayan resultado aptos en el ejercicio. Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, y valorados por el Tribunal con arreglo al baremo que se especifica en el anexo II.

Calificación: La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición. En caso de empate, el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, mediante anuncio en el tablón del Registro General de la UPCT, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará propuesta de contratación en favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante propuesto aportará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el Rector-Presidente dictará resolución, vista la propuesta del Tribunal, disponiendo la contratación del aspirante seleccionado.

Con los aspirantes no seleccionados se conformará una bolsa de trabajo, a la que se acudirá para formalizar contratos de duración determinada, siendo llamados según orden de puntuación.

Séptima. *Incidencias.*—Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. *Recursos.*—Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 5 de abril de 2001.—El Secretario general, Pedro Colao Marín.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO I

UNIVERSIDAD POLITÉCNICADE CARTAGENA

MODELO DE INSTANCIA

I. DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO A CONCURSO

Denominación del Puesto: **TITULADO DE GRADO SUPERIOR. UNIDAD TECNICA** Fecha de Convocatoria:	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Día | Mes | Año	Sexo:	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento
Teléfono con prefijo	Domicilio: Calle o plaza y número	Código Postal	
Municipio	Provincia	Nación	

III. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	**Centro de expedición**
Otros títulos oficiales	**Centro de expedición**

IV. MÉRITOS ALEGADOS

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Administración Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

En Cartagena a .....de .....de.....

(Firma)

EXCMO. SR. RECTOR-PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Baremo

1. Por meses de experiencia en puesto de similar cometido o importancia, realizando tareas de coordinación de proyectos de edificación, obra civil, mantenimiento de edificaciones y sus instalaciones, control de ejecución, etc., 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 21 puntos.

Los servicios en Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación de los Servicios de Personal correspondientes, y los prestados en empresas privadas con vida laboral expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social. En ambos casos, se precisará certificación acreditativa de la naturaleza de las funciones desempeñadas.

2. Las titulaciones académicas de carácter técnico, de 2.º y 1.º ciclos, diferentes a la que sirva para concursar a la plaza, pero que guarden relación con las funciones a desempeñar, se valorarán a razón de cinco puntos la titulación de 2.º ciclo y cuatro puntos la titulación de 1.º ciclo.

3. Por asistencia o participación en cursos, cursillos, seminarios, jornadas, etc., según el siguiente baremo:

Menos de diez horas, 0,10 puntos.

Entre diez y veinticuatro horas: 0,20 puntos.

Entre veinticinco y cuarenta y nueve horas: 0,30 puntos.

Más de cuarenta y nueve horas: 0,40 puntos.

Puntuación máxima total de este apartado: Cinco puntos.

4. Otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como impartición de cursos sobre materias relacionadas con las funciones a desarrollar o realización de protocolos o proyectos, hasta un máximo de cinco puntos.

ANEXO III

Temario

Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Instituciones básicas del Estado.

Tema 2. Derecho administrativo. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificaciones posteriores.

Tema 3. El personal de Administración y Servicios. El personal laboral de las Universidades públicas. Convenio Colectivo aplicado actualmente en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Tema 4. La Ley Orgánica 11/1984, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Tema 5. La Ley de Contratación de las Administraciones Públicas. Los procedimientos de contratación. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones.

Tema 6. La Universidad Politécnica de Cartagena: Creación y normativa. Estructura. Órganos de gobierno colegiados y unipersonales.

Materias específicas

Tema 1. Informática y redes.

Tema 2. Tecnología eléctrica.

Tema 3. Tecnología energética.

Tema 4. Tecnología mecánica.

Tema 5. Mantenimiento industrial: Preventivo, predictivo y correctivo.

Tema 6. Control de calidad.

Tema 7. Organización del trabajo y factor humano.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales.

Tema 9. Arquitectura, construcción y urbanismo.

Tema 10. Voz y datos.

10505 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan a concurso público diversas plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el título quinto de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1995) y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado. Cada uno de los concursos se tramitará de forma independiente.

Esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de este Rectorado y se publicará a través de Internet:

http:/www.uco.es/vida/eventos/convoca

Segunda.—Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

e) Para los no españoles será necesario el dominio del idioma castellano, que será apreciado por la Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas orales.

Tercera.—Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a la plaza correspondiente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, los tres años de antigüedad requeridos deben ser años de empleo efectivo, es decir, servicio activo, y si no se pertenece a ninguno de los Cuerpos docentes que en dicho artículo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos por el Consejo de Universidades.

Para las plazas correspondientes a los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias, se requiere la titulación de Doctor.